Personería de
MONTERÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MINIMA CUANTIA.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO RENAULT DUSTER 4X4 PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA.

1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Personería del Municipio de Montería es una entidad de carácter oficial con autonomía administrativa y presupuestal que tiene a su cargo la guarda y protección de los Derechos humanos de los habitantes del territorio. Para el cumplimiento de sus fines, cuenta con recursos tecnológicos, bienes muebles y elementos de oficina necesarios para la actividad misional y administrativa de la misma.

Dentro de los bienes con los que cuenta la entidad para la prestación de los servicios a su cargo, encontramos el vehículo automotor de placas IUR-944, fundamental para el cumplimiento de su misión institucional. Es imperativo contratar el mantenimiento correctivo, incluyendo repuestos, para garantizar el servicio permanente al personero y a los servidores autorizados por él, permitiendo así su movilización en cumplimiento de labores institucionales.

Este mantenimiento correctivo es esencial para asegurar el buen funcionamiento y el efectivo rendimiento del vehículo, lo que a su vez garantiza la continuidad y la calidad en la prestación de los servicios que ofrece la Personería. El correcto estado del vehículo es crucial para responder oportunamente a las necesidades de la comunidad, realizar visitas de inspección, y atender de manera eficiente cualquier situación que requiera la intervención de la Personería.

Que el vehículo RENAULT DUSTER 4X4 ha presentado fallas técnicas tales como fallas en la amortiguación, fallas en la dirección, desgaste de llantas,

desajustes en la alineación y balanceo, fallas en el aire acondicionado, entre otros inconvenientes técnicos y mecánicos. Situación que demanda la realización urgente de un manteamiento correctivo, con el fin de que sean reparadas las fallas técnicas de las que adolece el automotor, ya que es necesario garantizar la seguridad de los funcionarios que en él se desplazan. Adicionalmente es necesario que se realice antes de finalizar la presente vigencia, el mantenimiento preventivo, que debe realizarse rutinariamente a los vehículos automotores para impedir su deterioro y para garantizar su correcto funcionamiento, ya que es necesarios realizar el cambio de los aceites, revisión de sistema de frenos, filtros de aire acondicionado, aceite y todos aquellos a que haya lugar.

Por estas razones, es indispensable contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo con una persona natural o jurídica que ofrezca un servicio de alta calidad, garantizando así la seguridad y la eficiencia del vehículo. Este proceso no solo asegura la operatividad del vehículo, sino que también contribuye a la seguridad de los funcionarios y al cumplimiento efectivo de las funciones de la Personería.

Que la Personería dentro de su plan de acción tiene la línea 62 referente a los servicios Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos Propiedad De La Personería Municipal De Montería necesarios para la organización y desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del plan estratégico de la personería de montería.

Esta contratación, se encuentra en el Plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios de la PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JERONIMO DE MONTERIA, según certificado de fecha 16 de julio de 2024.

1.1 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Por tales razones, es necesario y conveniente que la entidad adelante las gestiones administrativas correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo Renault Duster 4x4 propiedad de la personería municipal de montería.

Personería de MONTERÍA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO RENAULT DUSTER 4X4 PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR HASTA EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	Grupo [F]- Servicios 78181500	78-Servicios de transporte, almacenaje y correo.	18- servicio de mantenimiento y reparación de transportes	15-servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

En cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista deberá garantizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo Renault Duster 4x4 propiedad de la Personería Municipal de Montería, disponiendo de manera bienes y servicios que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
01	TIJERAS COMPLETAS - MC	2
02	BUJES BARRA ESTABILIZADORA- MC	2
03	AXIALES O BRAZOS DE DIRECCIÓN- MC	2
04	COLGANTES BARRA ESTABILIZADORA- MC	2
05	AMORTIGUADORES DELANTEROS- MC	2
06	JUEGO DE PASTILLA DE FRENOS - MC	1

07	DISCO DE FRENOS- MC	**2**
08	TERMINALES DE DIRECCIÓN- MC	**2**
09	SOPORTES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS - MC	**2**
10	KIT DE CORREA DEL TIEMPO – MC	**1**
11	KIT CORREA DE ACCESORIOS – MC	**1**
12	SOPORTE DE MOTOR INFERIOR – MC	**1**
13	KIT DE BUJES TRASEROS COMPLETOS AMBAS LLANTAS - MC	**1**
14	COLGANTES BARRA ESTABILIZADORA TRASERO- MC	**2**
15	SOPORTE DE CAJA SUPERIOR – MC	**1**
16	LLANTAS 215/65R16/98H- MC	**4**
17	COMPRENSOR COMPLETO DE AIRE ACONDICONADO- MC	**1**
18	CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO - MC	**1**
19	EVAPORADOR DE AIRE ACONDICIONADO	**1**
20	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	**1**
21	TAPONES DE CULTA	**2**
22	BANDAS TRASERAS Y MANTENIMIENTO GENERAL FRENOS TRASEROS	**2**
23	MANO DE OBRA	**SERVICIO**
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	**SERVICIO**

Nota: el mantenimiento preventivo constara de los siguientes servicios según la necesidad:

- Revisión y si se necesita cambio de tijeras.
- Revisión y si se necesita cambio de discos de freno.
- Revisión y si se necesita cambio de pastillas de freno.
- Revisión y si se necesita cambio axiales y terminales de dirección.

- Revisión y si se necesita cambio colgantes y bujes de barra estabilizadora delantera.
- Revisión y si se necesita cambios amortiguadores delanteros.
- Revisión y si se necesita cambio soportes de amortiguadores delanteros.
- Revisión y si se necesita cambio kit de distribución.
- Revisión y si se necesita cambio kit de accesorios.
- Revisión y si se necesita cambio soporte inferior de motor.
- Revisión y si se necesita cambio kit bujes de suspensión trasera.
- Revisión y si se necesita cambios colgantes de barra estabilizadora trasera.
- Revisión y si se necesita cambio soporte de caja.
- Revisión de aire acondicionado.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. GENERALES

1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2) Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las características técnicas del servicio y el alcance que se establecen en el presente estudio previo.
3) Disponer de los bienes en las fechas establecidas por la Personería Municipal.
4) Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto.
5) Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
6) Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado.
7) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta

obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

8) Reportar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de LA PERSONERIA.
9) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
10) Cumplir con las normas que rigen la prestación de este servicio.
11) Las demás obligaciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2.4.2. ESPECIFICAS:

1) Cumplir con el objeto y alcance del contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas, como también con las estipulaciones contenidas en los anexos.
2) Garantizar que los elementos o repuestos combinados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgará garantía para el evento de instalación de repuesto homologado, para efecto se requerirá previa autorización expresa y por escrito.
3) Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo RENAULT DUSTER 4X4 MODELO 2016 CON PLACAS IUR944, en el horario de lunes a viernes de 730 am a 530 pm, y los sábados de 800 am a 1:00 pm.
4) Garantizar el servicio de grúa las 24 horas del día, los siete (7) días a la semana.
5) Garantizar el ingreso almacén e las piezas no rutinarias remplazadas durante la prestación del servicio.
6) Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos, insumos, materiales, herramientas, y del personal que prestara el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
7) Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los contemplados en la oferta económica, los

consignados en las listas oficiales de los concesionarios talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

8) Prestar el servicio en un taller ubicado en la ciudad de Montería – Córdoba, indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuenta para prestar el mantenimiento.

2.4.3. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA:

1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3) Expedir el cumplido correspondiente.
4) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5) Pagar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
8) Verificar el pago de los salarios, honorario y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado para el presente contrato es por monto agotable hasta por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO DIECISITE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 15.117.760),** incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales Departamentales y Municipales, a que hubiera lugar y demás descuentos de carácter departamentales y municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pagos de las cuentas y costos directos o indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

El proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará por requerimiento del servicio hasta agotar presupuestos.

2.5.1. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado se ha establecido tomando como referencia el estudio de mercado realizado por la entidad y soportado en dos (2) cotizaciones hechas por la misma. Para determinar el valor promedio unitario de los ítems requeridos en las especificaciones técnicas de la presente contratación, la entidad invitó a cotizar a través de correo electrónico a 2 empresas de la región que cumplen con las exigencias mínimas requeridas para ejecutar el objeto así:

- FRENOS Y SUSPENSIONES LA TERMINAL JM – Nit: 1067957391-7
- NARANJO AUTOMOTRIZ - Nit: 800253846-1

La cotización de menor valor fue la presentada por NARANJO AUTOMOTRIZ - Nit: 800253846-1, véase cotización anexa.

Se aclara que el valor total previsto para el presente proceso de selección corresponde al monto total destinado por la entidad para este servicio, el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar los valores unitarios ofertados, por los bienes y servicios efectivamente prestados durante el término de ejecución, según los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.

2.6. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante actas parciales de servicio por los servicios efectivamente prestados, recibidos satisfactoriamente por el supervisor designado previa presentación de la factura acompañada del informe de ejecución, informe de supervisión y certificación de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para afectos del último pago debería presentarse también la liquidación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA debería acreditar el pago de los aportes

establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El CONTRATISTA debería anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se trasmitirá la respectiva factura. **PARAGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA debería acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** El **LA PERSONERIA** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTARATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momentos de la presentación de la propuestas .en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los parágrafos primero y segundo precedente, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, caja de compensación familiar y ARL) y de aportes patronales (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, del mes correspondiente al pago. **PARAGRAFO TERCERO:** La periodicidad de los cobros no podrá ser inferior a un (01) mes y el porcentaje de ejecución no podrá ser menor al 20 % del valor del contrato.

2.8 MULTAS. En el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra Contratante. Contractualmente se pactan las siguientes causales de multa: 1) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. 2) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del

contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Contratante elaborará la liquidación unilateralmente. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones diferentes a las mencionadas anteriormente y que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de la Personería de Montería, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

15. CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor de la Personería de Montería equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El Municipio de Montería-Departamento de Córdoba.

2.10 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios no definido en la Ley 80 de 1993 pero autorizado por la legislación comercial.

2.11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco constitucional y legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y en especial, por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Manual de Contratación vigente de la entidad y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el monto del contrato a celebrar no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la entidad contratante, modalidad que está regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y del Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN.

Para esta contratación existe la respectiva disponibilidad presupuestal, de conformidad con **el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 24000113 del 16 de julio de 2024**, con el rubro 2.1.2.02.02.008.05., con descripción servicios de mantenimiento, tipo de financiación transferencia del municipio y por un valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($15.200.000) MTC.**

Por todo lo anterior consideramos que es conveniente y ajustado a las necesidades de esta Entidad que se realice la contratación correspondiente.

4. EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Se encuentra como documento anexo al presente estudio.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Operacional	Económicos
Descripción	**Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad**	**Uso o recolección de información errada**	**Estimación inadecuada de los costos**
Consecuencia de la	Obtengan datos o se suministren información errónea, desactualizada	Obtengan productos no	Suspensión del contrato,
Ocurrencia			
Probabilidad	Improbable	Improbable	Improbable
Impacto	Menor	Menor	Mayor
Valoración	Bajo	Bajo	Alto
Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna	Área Administrativa	Contratista	Área
Tratamiento	Revisión y actualización de las fuentes	Ajuste y corrección y análisis actual	Revisión de costos
Impacto Después del tratamiento			
Probabilidad	Raro	Raro	Raro
Impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Valoración	Bajo	Bajo	Bajo
Categoría	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
¿Afecta la ejecución del	No	No	No
Persona responsable tratamiento	Área Administrativa	Área Administrativa	Área Administrativa
Fecha estimada inicio	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución
Fecha estimada en que se	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024
Monitoreo y revisión			
¿Cómo se	Inspección, revisión y	Inspección,	Análisis de
Periodicidad	Semanal	Semanal	Semanal

8	7	6	5	4
General	Especifico	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Selección	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	**Entrega tardía del Servicio**	**Insuficiencia de Proveedores**	**Uso indebido de información**	**Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.**
Retardo en la etapa de	Retardo en la etapa	retardo en la etapa de	Perdida de confidencialidad	retardo en la etapa contractual y su ejecución
Improbable	Raro	Posible	Improbable	Raro
Mayor	Moderada	menor	Menor	Menor
Alto	Baio	Medio	Baio	Baio
Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Área	Contratista	Área Administrativa
Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o	Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previa de información	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos
Raro	Raro	Improbable	Raro	Raro
Moderada	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Si	No	No	No	No
Área Administrativa o	Área Administrativa	Área Administrativa	Área Administrativa	Área Administrativa
Inicio y ejecución	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del	Inicio y ejecución del	Inicio y ejecución del Contrato
31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de 2024
Inspección,	Inspección,	Estudio de	Inspección,	Supervisión de la
Diaria	Diaria	Semanal	Semanal	Diaria

13	12	11	10	9
General	General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero
Falta de calidad en el servicio o prestado	**Daños a Terceros**	**Accidentes de trabajo y enfermedades laborales**	**Incumplimiento de Subcontratistas**	**Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios**
Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Indemnizaciones y/o Procesos	Indemnizaciones y/o Procesos	Retardo en la etapa	Suspensión del contrato, desequilibrio
Raro	Posible	Posible	Improbable	Raro
Moderada	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Supervisión permanente de la satisfacción en la	Supervisando las normas de	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión	Supervisión semanal en los pagos
Raro	Improbable	Improbable	Raro	Raro
Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	No	No	No
Área Administrativa	Área Administrativa	Área Administrativa	Área Administrativa	Área Administrativa
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución
31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de	31 Diciembre de 2024	31 Diciembre de	31 Diciembre de 2024
Inspección, revisión y	Inspección,	Inspección,	Inspección,	Inspección, revisión
Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Semanal

Personería de MONTERÍA
CARPENTUA POMA NEPOTES MONTERIA
Dirección: Carrera 5 #23-26 Primer Piso
Teléfono: 7 82 48 35
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co

15	16	17
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Contratación
Regulatorias	Operacional	Financiero
Incremento en los impuestos que afecten a todos os contribuyentes y a todas las actividades.	**Variación en el costo de los insumos**	**Obtención tardía de seguros u otras garantías**
Desequilibrio Económico	Desequilibrio Económico	Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato
Raro	Posible	Improbable
Insignificante	Moderada	Insignificante
Bajo	Alto	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja
Contratista	Contratista	Contratista
Información y actualización en el	Adquisición de productos, bienes	Labores de supervisión
Raro	Improbable	Improbable
Insignificante	Menor	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No	Si
Área Administrativa	Área Administrativa	Área Administrativa
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución	Inicio y ejecución del Contrato
31 Diciembre de 2024	31 diciembre de 2024	31 diciembre de 2024
Coordinación con Área Financiera	Supervisión de la	Supervisión de la labor
Una Vez	Semanal	Diaria

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía del mismo, la Personería de Montería ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor de la entidad contratante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás

mecanismos permitidos por la ley tales como fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, a su costa, éstas deberán ser tomadas ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

b. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

c. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

d. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá entregar a la PERSONERÍA DE MONTERÍA la garantía del fabricante para el caso de los elementos que aplique.

7. SUPERVISIÓN

El Supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. **d)** Requerir al contratista sobre el

cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al señor Personero, para que se tomen las medidas necesarias . **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar los requerimientos a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibro contractual. **i)** Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de Liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

7.1. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez iniciada la ejecución del contrato, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

Personería de MONTERÍA

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, La PERSONERIA municipal de Montería NO está obligado a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación de Mínima Cuantía, tal como lo señala el Manual de Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

9. CERTIFICACIONES

Para esta contratación se anexa solicitud y certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión de la necesidad a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad expedido por la Almacenista General.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la oferta de menor valor que cumpla con todos los requisitos mínimos habilitantes será la seleccionada. Es por ello que para efectos de la evaluación sólo se evaluará la oferta con el menor valor ofertado.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Para constancia se firma a los doce (17) días del mes de julio de 2024.

DIANA ESTELA CONEO
Profesional Universitario de Presupuesto con Funciones de Pagador

Personería Del Municipio de Montería

Revisó: Gloria Eugenia Saleme Castillo- AE
Proyectó: Diana Estela Coneo – Profesional universitario.